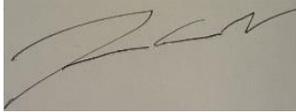


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento los oficios y requerir al Bancolombia S.A.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00427000
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO REQUIERE Bancolombia S.A.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de las entidades bancarias BANCOCAJA SOCIA S.A. informando que el demandado cuenta con el beneficio de inembargabilidad.

Se ordena requerir al Bancolombia S.A., para que en el término de los tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 1999 del 9 de octubre de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 189 fijado el 20 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7e138ce4a90f7d06466e833afd1af42505949aadd76785c6aebc9c4c09a7f8**

Documento generado en 17/11/2023 05:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>